# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-110/12

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución ME 959/11 que acredita la carrera de Ingeniería **en Computación** del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur por un período de tres años, con el compromiso de cumplir los requerimientos establecidos por la CONEAU; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cumplimiento de los requerimientos mencionados implica modificar el plan de estudios formulado por esta unidad académica para la carrera mencionada y elevado al Consejo Superior Universitario por Res. CDCIC-222/11

Que la modificación debe hacerse manteniendo la máxima articulación posible con las carreras dictadas en este Departamento, cumpliendo con los estándares establecidos por la resolución ME-786/09 y considerando los requerimientos de los evaluadores en su Informe de Evaluación;

Que la resolución CSU-101/03 en su artículo 3 solicita “a los Departamentos Académicos que, previamente al envío al Consejo Superior Universitario de la propuesta de modificaciones, se eleve a la Dirección General de Alumnos y Estudio la Resolución Departamental con los cambios propuestos, a fin de proceder a cumplimentar la revisión de los mismos y proceder de la misma manera con las propuestas de Nuevos Planes.”

Que las resoluciones CSU-576/03, CSU-628/04 y CSU-101/06 establecen las pautas generales y la metodología para las presentaciones de nuevos planes y modificaciones para todas las carreras de la Universidad Nacional del Sur;

Que en el contexto de la UNS, dados los términos y definiciones de la resolución CSU-576/03, las modificaciones que se hacen al plan de estudios actual provocan la incorporación o reemplazo de asignaturas y el cambio de denominación de la carrera, implicando esto la aprobación de un Nuevo Plan de Estudios;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación**

**en su reunión ordinaria de fecha 11 de julio de 2012**

**R E S U E L V E :**

**Art 1º).-**Elevar al Consejo Superior Universitario el Plan de Estudios para la carrera **Ingeniería en Computación** que se adjunta como Anexo a esta resolución.

**Art. 2º).-** **°)**.- Solicitar a la Dirección General de Alumnos y Estudio se implemente dicho Plan a partir del 1º cuatrimestre de 2013.

**///CDCIC-110/12**

**Art 3º).-**Elevar a la Dirección General de Alumnos y Estudio la propuesta de Plan de Estudios, a fin de proceder a cumplimentar la revisión de los mismos*.*

**Art. 4º).-**Regístrese; pase la Dirección de Alumnos y Estudios a los fines que corresponda, cumplido pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.--------